



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 105 Fecha: 19/12/2018

Resolución Ministerial

N° 496 -2018-MINCETUR

Lima, 18 de diciembre de 2018

Visto, el Expediente N° 1210603, presentado por la empresa MMG HOTELES S.A.C., el Oficio N° 1299-2018/PROINVERSIÓN/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Oficio N° 3727-2018-EF/13.01 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 26-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-CSZ y el Informe Legal N° 055-2018-MINCETUR/VMT/DGET-DPDT-JGS de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, y el Memorándum N° 1172-2018-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que mediante Resolución Ministerial del sector competente, se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgarán la Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), para cada Contrato;

Que, con fecha 26 de abril de 2017, la empresa MMG HOTELES S.A.C. celebró en calidad de Inversionista, un Contrato de Inversión con el Estado por el proyecto denominado "HOTEL MMG MIRAFLORES", para efecto de acogerse a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la referida norma legal;

Que, por Resolución Ministerial N° 190-2017-MINCETUR, de fecha 29 de mayo de 2017, se aprobó a la empresa MMG HOTELES S.A.C. como empresa calificada para la cobertura del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas establecido en el Decreto Legislativo citado y se aprobó la "Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción";

Que, la empresa MMG HOTELES S.A.C. presentó una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del Contrato de Inversión antes señalado, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2017-EF, a efectos de cambiar la denominación del proyecto, incrementar el monto del compromiso de inversión, ampliar el plazo de su ejecución e incluir el ítem "Contrato de Construcción EPC necesario para la ejecución del proyecto" en el rubro de contratos de construcción de la Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción;




ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 105 Fecha: 19/12/2018

aspectos que han sido materia de evaluación a través de los informes de Vistos, y que sustentan la modificación al citado contrato de inversión;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 3727-2018-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 351-2018-EF/61.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, a través del cual se considera procedente la aprobación de la incorporación del ítem "Contrato de Construcción EPC necesario para la ejecución del proyecto" en el rubro de contratos de construcción de la Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción, aprobada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MINCETUR;

Que, el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973 que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF, señala que una vez suscrita la Adenda del Contrato de Inversión por el Sector correspondiente y PROINVERSIÓN, el Sector emitirá la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, se ha modificado la denominación del proyecto de "HOTEL MMG MIRAFLORES" a "HOTEL IBIS STYLE BENAVIDES"; se ha incrementado el monto del compromiso de inversión de US\$ 5 780 876,00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a US\$ 6 768 023,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); se ha ampliado el plazo de ejecución del compromiso de inversión de dos (02) años, dos (02) meses y veintiocho (28) días a tres (03) años y veintisiete (27) días, contados desde el 03 de noviembre de 2016, fecha de presentación de la solicitud de suscripción del referido contrato de inversión, hasta el 30 de noviembre de 2019; y, se ha incluido el ítem "Contrato de Construcción EPC necesario para la ejecución del proyecto" en el rubro de contratos de construcción de la Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, se suscribió la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión celebrado entre la empresa MMG HOTELES S.A.C. y el Estado; por lo que, corresponde emitir la Resolución Ministerial respectiva;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y su modificatoria, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modifíquense los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 190-2017-MINCETUR, los cuales quedarán redactados de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 1.- Aprobación de empresa calificada

Aprobar como empresa calificada, para efecto del artículo tercero del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a la empresa MMG HOTELES S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado "**HOTEL IBIS STYLE BENAVIDES**", de acuerdo con el Contrato de Inversión suscrito con el Estado el 26 de abril de 2017.





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 105 Fecha: 19/10

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Requisitos y características del Contrato de Inversión

Establecer, para efectos del numeral 5.3 del artículo quinto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, que el monto de la inversión a cargo de la empresa MMG HOTELES S.A.C., asciende a la suma de **US\$ 6 768 023,00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Veintitrés con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, a ser ejecutado en un plazo total de **tres (03) años y veintisiete (27) días**, contados a partir del 03 de noviembre de 2016, fecha de presentación de la solicitud del Contrato de Inversión antes señalado."



Artículo 2.- Aprobar la inclusión del ítem "Contrato de Construcción EPC necesario para la ejecución del proyecto" en el rubro de contratos de construcción de la Lista de bienes, servicios y contratos de construcción, aprobada a favor de la empresa MMG HOTELES S.A.C. mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 190-2017-MINCETUR.



Artículo 3.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 190-2017-MINCETUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

